

En Exped. Seguido p.^a el Ten.^{te} Coron.^l D. Jose Urbano Gamio en el q.^d con fha. 5. a Junio del presente Año formaron sus Ajustes los H.^{os} Administrad.^{es} al Tesoro de esta Republica dan dole el Alcançe liquido de ciento veinte y siete p.^{as} tur.^{as} p.^a su ser vicio desde 1.^o de Octubre de 1823 hasta fin de 1.^o de 1826, se han proveido los supremos Decretos q.^{ue} siguen.

D. Jose Urbano



O. R. 146-1881

OL. 146-1921

Lima 1.^o de 1826 = Innequense al Ten.^{te} Coron.^l D. Jose Urbano Gamio los ciento veinte p.^{as} tur.^{as} a q.^{ue} asciende el ajustamiento he cho por los Administradores al Tesoro, si lo permi ten las circunstancias del Erario. Vase al honora ble Ministerio de Hacienda p.^a q.^{ue} disponga el cumplim.^{to} de este decreto al que se tomara Vazon donde corresponda = D. L. L. L. = Castañeda Li ma Junio 7. de 1826 = Cumplase por los Adminis tradores al Tesoro publico el Supremo decreto que antecede, tomandose antes Vazon de la Comisa ria al Exerito al Perú = Lamea =

Vé tomo Vazon en esta Comisaria gral del Erro. al Perú en Lima y Junio 7. de 1826

81

V. 76

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



0.4.44-1881

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

HM-OCING
COT 22
DA 398
FOL 1